



AYUDA A LOS CULTIVOS ENERGÉTICOS. CAMPAÑA 2009/2010. SUPERFICIES PAGADAS.

La ayuda a los cultivos energéticos está establecida en el Capítulo 5 del Título IV del Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo. Este Reglamento fue derogado por el Reglamento (CE) 73/2009, también del Consejo. No obstante, en el artículo 146 de este Reglamento se establece que en 2009 sigue siendo aplicable, entre otros, el mencionado capítulo 5 del Reglamento (CE) 1782/2003.

Por lo tanto, la campaña 2009/2010 es la última en la que está en vigor esta ayuda.

La superficie máxima garantizada establecida para toda la U.E es de 2.000.000 de hectáreas. Si la superficie por la que se ha solicitado la ayuda supera la superficie máxima garantizada se reduce proporcionalmente la superficie a pagar por agricultor que haya solicitado la ayuda.

En la campaña 2009/2010 no se produjo superación de dicha superficie máxima garantizada, por lo que no hubo necesidad de aplicar coeficiente reductor a la superficie objeto de pago.

La superficie total por la que se ha pagado la ayuda a los cultivos energéticos correspondiente a la campaña 2009/2010 se debe comunicar a la Comisión a más tardar el 31 de julio de 2010, según se establece en el artículo 3.1.e) i) del Reglamento (CE) 1973/2004, de la Comisión.

En esta campaña la superficie total pagada asciende a 31.265,38 ha, de las cuales, 30.684,42 corresponden a oleaginosas (colza, girasol y cártamo), 551,96 son de cereales (trigo, cebada, avena, centeno, triticale, sorgo y maíz) y 29,00 corresponden a otros productos.

En relación con la campaña 2008/2009 la superficie total pagada ha aumentado en casi 23.000 ha.

El desglose de los datos, correspondientes a la campaña 2009/2010, de superficies pagadas por comunidades autónomas y por productos es el siguiente:



CC.AA.	OLEAGINOSAS			CEREALES							SIN	OTROS*	TOTAL
	COLZA ha	GIRASOL ha	CÁRTAMO	TRIGO ha	CEBADA ha	AVENA ha	CENTENO ha	TRITICALE ha	SORGO ha	MAIZ ha	ESPECIFICAR. ha		
ANDALUCÍA	909,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,80	921,00
ARAGÓN	227,19	17,56	10,31	0,00	24,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	279,88
CANTABRIA	75,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,84
C. LA MANCHA	445,68	5.991,61	123,11	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.575,40
CASTILLA Y LEÓN	5.181,09	14.525,50	816,76	0,00	37,72	15,68	0,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.592,75
CATALUÑA	1.231,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.231,23
EXTREMADURA	401,86	0,00	0,00	0,00	0,00	38,54	0,00	75,50	5,00	0,00	0,00	0,00	520,90
MADRID	4,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,80
REGIÓN DE MURCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NAVARRA	385,67	17,68	0,00	0,00	0,00	208,67	1,67	75,17	38,19	0,00	0,00	17,20	744,25
PAÍS VASCO	59,94	239,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	299,39
LA RIOJA	10,73	0,00	9,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,94
C. VALENCIANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.933,23	20.791,80	959,39	0,00	77,54	262,89	1,67	166,67	43,19	0,00	0,00	29,00	31.265,38

OTROS* =

29,00

En Andalucía 11,80 ha de Jatropha

En Navarra: 12,17 de Guisantes, 3,06 de Veza, y 1,97 de Otras Leguminosas